22550

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 3/0000812/1993, interpuesto por don Eugenio Pérez López.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional el recurso número 3/0000812/1993, interpuesto por don Eugenio Pérez López, contra la Orden del Ministerio de Justicia de fecha 22 de diciembre de 1992 por la que se resolvía concurso para la provisión de puestos de trabajo en los servicios periféricos de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, correspondientes al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia de 14 de mayo de 1996, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 3-812-1993, interpuesto por don Eugenio Pérez López, contra las resoluciones del Ministerio de Justicia descritas en el primer fundamento de derecho, que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.-No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de septiembre de 1996.-El Director general, Angel Yuste Castilleio.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

22551

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada en el recurso número 1.690/1994, interpuesto por don José M. Dávila Sánchez, en nombre y representación de don Agustín de Lucas Gómez.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.690/1994, seguido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a instancia de don José M. Dávila Sánchez, en nombre y representación de don Agustín de Lucas Gómez, contra resolución desestimatoria sobre reconocimiento y abono de todos los trienios devengados en la función pública con arreglo a la cantidad vigente para el Cuerpo de su actual pertenencia, ha recaído sentencia de fecha 24 de abril de 1996, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Dávila Sánchez, en representación del recurrente, contra la resolución denegatoria de abono de todos sus trienios en la cuantía correspondiente al grupo al que actualmente pertenece, debemos declarar y declaramos que dicha resolución es conforme a derecho; sin imposición de las costas del proceso.»

En virtud de lo que antecede esta Subsecretaría ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de septiembre de 1996.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

22552

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1.318/1993, interpuesto por doña Asunción López Gil.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, el recurso número 1.318/1993, interpuesto por doña Asunción López Gil, contra la Resolución dictada por el Subdirector general de Personal del Ministerio de Justicia de 19 de noviembre de 1993, por la que se seleccionan funcionarios y se convocan para la realización del segundo curso de Educadores convocado por Resolución del Director general de Administración Penitenciaria de 14 de octubre de 1993, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia de 28 de mayo de 1996, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Asunción López Gil contra la resolución que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, la que consideramos ajustada al ordenamiento jurídico. Sin costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de septiembre de 1996.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DE FOMENTO

22553

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 1996, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo una trinca hidrostática para usar con balsas salvavidas hinchables para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto en expediente incoado a instancia de «Oroquieta, Sociedad Limitada», con domicilio en Esquiroz de Galar, 31191 Navarra, solicitando la homologación del equipo una trinca hidrostática para usar con balsas salvavidas hinchables, con una vida útil de dos años, después de los cuales debe de ser reemplazada, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la Comisión de pruebas de Subdirección General de Inspección Marítima, de acuerdo con las normas:

Solas 74/78, ENMDAS 81/83, capítulo III, REG. 38. Resolución A.689 (17), de IMO.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Una trinca hidrostática para usar con balsas salvavidas hinchables. Marca/modelo: «Hydra»/tipo L. Número homologación: 045/0996.

La presente homologación es válida hasta el 4 de septiembre de 2001.

Madrid, 4 de septiembre de 1996.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roque.